

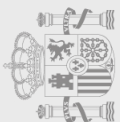
**48-SE-4560.ACT**

RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE TRAZADO: "**CIRCUNVALACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SEVILLA. SE-40. TRAMO: ENLACE A-8077 (VALENCINA)- ENLACE A-66 (SALTERAS)**".

Provincia de **SEVILLA**.

La Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del expediente de información pública y la aprobación definitiva del proyecto de trazado "Circunvalación del Área Metropolitana de Sevilla. SE-40. Tramo: Enlace A-8077 (Valencia) – Enlace A-66 (Salteras)", en base a las siguientes consideraciones:

1. El proyecto de trazado ha sido redactado con fecha de junio de 2022.
2. El proyecto de trazado ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, con la asistencia técnica de la empresa de consultoría Urci Consultores S.L, mediante contrato firmado el 22 de julio de 2020, siendo el ingeniero Autor del Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Emilio Romero García y actuando como Director del Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Jose Luis Arranz Solana, adscrito a la citada Demarcación.
3. El proyecto de trazado ha sido supervisado por la Subdirección General de Proyectos con la Asistencia Técnica de la empresa de consultoría BAC ENGINEERING.
4. El proyecto de trazado contiene los aspectos geométricos de la actuación, así como la relación concreta, individualizada y pormenorizada de los bienes, derechos y servicios afectados, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, e incluye los documentos con la extensión y el contenido que el autor del proyecto ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
5. De acuerdo al informe del servicio jurídico de fecha 2 de febrero de 2023, el expediente de información pública del proyecto de trazado ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre

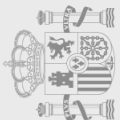


**48-SE-4560.ACT**

de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento, habiéndose analizado todas las alegaciones presentadas.

6. Asimismo, se ha realizado la información pública y oficial en relación con la modificación de trazado de las vías pecuarias afectadas, en cumplimiento de los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, habiéndose analizado las alegaciones e informes presentados por esta causa.
7. De acuerdo con la resolución de aprobación provisional de 5 de julio de 2022 (B.O.E. nº184, de 2 de agosto de 2022), el trámite realizado también tuvo el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto. En consecuencia, la aprobación definitiva del proyecto de trazado implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.2 de la vigente Ley 37/2015, de Carreteras, y en la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.
8. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, modificado por el Real Decreto 61/2022, de 25 de enero y de conformidad con el artículo 14 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, el proyecto de trazado ha sido sometido al trámite de auditoría de seguridad viaria. Con fecha de septiembre de 2022 se ha emitido el informe de auditoría de seguridad viaria y con fecha de noviembre de 2022 el Director del proyecto ha formulado el informe de respuesta.
9. La longitud del tronco de autovía, según su definición geométrica, es de aproximadamente 8,38 km y se prevé un enlace con la autovía A-66 al final del tramo, p.k. 8+000.
10. El Presupuesto estimado en el proyecto de trazado para las expropiaciones es de 3.461.955,39 euros.
11. El Presupuesto Base de Licitación estimado del proyecto de trazado es de 102.377.401,77 euros, que incluye la cantidad de 17.767.916,34 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

En virtud de lo anterior, y en uso de la competencia establecida en la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre (B.O.E. de 25 de septiembre de 2021), modificada



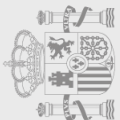
**48-SE-4560.ACT**

por la Orden TMA/221/2022 de 21 de marzo (B.O.E. de 23 de marzo de 2022), sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias,

**RESUELVO:**

1. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado **“Circunvalación del Área Metropolitana de Sevilla. SE-40. Tramo: Enlace A-8077 (Valencina) – Enlace A-66 (Salteras)”**, de clave 48-SE-4560.ACT, con las siguientes prescripciones:

- 1.1. Se deberá corregir y completar el Anejo de Expropiaciones y el resto de los documentos del Proyecto con las modificaciones y especificaciones puestas de manifiesto en el Expediente de Información Pública incoado de acuerdo con lo especificado en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento, relativas a la modificación de datos de los titulares de las parcelas y a los bienes valorables en ellas con el fin de componer una relación de afectados veraz y completa, recabando para ello la documentación necesaria.
- 1.2. Deberá adecuarse el drenaje proyectado a las indicaciones del informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha 2 de agosto de 2022 en lo referente a:
  - a. Se diseñará la ODT-1.4 de acuerdo con la solución consensuada con la C. H. del Guadalquivir.
  - b. La solera de las obras de drenaje transversal tipo marco se proyectará parcialmente enterrada para no afectar al lecho del cauce.
  - c. Se dimensionarán protecciones de escollera a la salida de las obras de drenaje transversal.
  - d. Se adecuarán los badenes a las directrices indicadas por la C. H. del Guadalquivir en lo relativo a la disposición de rastrillos y a la señalización de estos.
- 1.3. Durante la redacción del proyecto de construcción se deberá proseguir la tramitación de los servicios afectados, de acuerdo con lo dispuesto en la “Circular sobre modificación de servicios en los proyectos de obras” de 7 de marzo de 1994.
- 1.4. Deberá tenerse en cuenta el informe emitido con fecha 13 de enero de 2023



**48-SE-4560.ACT**

por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía relativo a la reposición de las vías pecuarias afectadas, recabado durante el trámite de información pública del proyecto de trazado del tramo contiguo "Circunvalación del Área Metropolitana de Sevilla. SE-40. Tramo: Enlace A-49 (Espartinas) - Enlace SE-510 (Valencina)", en los aspectos que le sean de aplicación.

2. De acuerdo con la resolución de aprobación provisional de 5 de julio de 2022 (B.O.E. nº184, de 2 de agosto de 2022), y conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, la aprobación definitiva del proyecto de trazado implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.
3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental que:
  - a. Notifique la presente resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, dará una respuesta razonada a los alegantes, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales, en cumplimiento del artículo 83 de la misma Ley.
  - b. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".
  - c. Incoe el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.



**48-SE-4560.ACT**

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Propone,  
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

*(Fecha y firma electrónica al margen)*

Juan Pedro Fernández Palomino

Aprueba,  
LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA  
Por delegación, Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden  
TMA/221/2022,  
EL SECRETARIO GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS,

*Fecha y firma electrónica al margen*

Francisco Javier Flores García

